

ORDEN DE COMPRA / PURCHASE ORDER

RUC 20100102413

Av. Juan de Arona N° 151 Torre A - Piso 3 San Isidro

Lima - Perú

Central Telef: 5134000

Fax: 5134094

N de Documento / Document Number 4500338266

Fecha de Emisión / Issued Date 15.04.2015

PROVEEDOR / VENDOR CODIGO / CODE RUC MONEDA / CURRENCY

AVANTICA TECHNOLOGIES SAC 1000017304 20513646519 Nuevo Sol

DIRECCION / ADDRESS CIUDAD - PAIS / CITY - COUNTRY TELEFONO / PHONE INCOTERM MEDIO DE TRANS / SHIP VIA

Av. Andrés Aramburú 1005 Piso 6 Lima y Callao - Perú 6167676

CONTACTO / CONTACT E-MAIL TELEFONO / PHONE COND. DE PAGO / TERMS OF PAYMENT

KATHERINA ESCOBAR daniel.almendariz@avantica.net 969335293 Factura a 15 días de recibida la factura

	N°	COD	DESCRIPCION DEL MATERIAL / SERVICIO N° DE PLANO	CANT. / QTY	UM	FECHA ENTREGA / DELIVERY DATE	DELIVERY ADDRESS	PR. UNITARIO / UNIT PRICE	TOTAL
ľ	001		Proyecto Kiosco 2 - Hito 1 Dsllo	1.00	UN	30.03.2015	Perú	29,116.8	29,116.80

Proyecto Kiosco 2

costo total del proyecto: S/. 145,584

hito 1: (20%) Al finalizar el Análisis y Diseño Técnico

hito 2: (20%) Al finalizar el Diseño Gráfico (interfaz aplicacion)

hito 3: (20%) Al finalizar la estapa de Desarrollo del Proyecto (Demo)

hito 4: (30%) A la entrega de la solución 100% terminada

hito 5: (10%) Contra la aceptación al 100% de Yanbal, luego de sus

pruebas internas.

.....

ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE AL HITO 1:

Hito 1: Al finalizar el análisis y diseño técnico

3000268 OUTSOURCING HELP DESK/SOPORTE 1.00 UN 29,116.8000

SON / ARE: TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS /100 Nuevo Sol	SUBTOTAL	29,116.80
	DCTO.	0.00
	IGV/TAX	5,241.02
	TOTAL	24 257 92

OBSERVACIONES / COMMENTS

MESA DE PARTES EN EL HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 AM A 5:30PM Y VIERNES DE 9:00AM A 1:00PM

- AV. JUAN DE ARONA Nº 151 TORRE A PISO Nº 3 SAN ISIDRO
- PANAMERICANA SUR EX-FUNDO SAN VICENTE KM 31.8 LURIN
- LOS SAUCES 374 TORRE ROJA SAN ISIDRO
- JR. SAN ANDRES, LOTE A, LIMA LIMA LOS OLIVOS

FIRMA AUTORIZADA / AUTHORIZED SIGN

NOMBRE Y CARGO / NAME: 0

Oliver Aguilar - Comprador Gen 19

FAX:

TELEFONO / PHONE: 511-5016655

E-MAIL: Oliver.Aguilar@unique-yanbal.com

CONDICIONES GENERALES ORDENES DE COMPRA

PRIMERA: De acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar a **UNIQUE S.A.** (en adelante **UNIQUE)** los productos y/o prestar los servicios en ella descritos: en el plazo, lugar, cantidad exacta y según las características acordadas.

La presente orden de compra se considerará aceptada en su integridad en caso no sea observada por **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha de recepción (por medio físico, fax o correo electrónico)

SEGUNDA: EL PROVEEDOR deberá enviar al domicilio de UNIQUE el comprobante de pago correspondiente, adjuntando la guía de remisión sellada y copia de la orden de compra, al menos 20 días calendario previos a la fecha de vencimiento para su pago según cronograma establecido en la Orden de Compra. Para el caso de Servicios el proveedor deberá adjuntar a su comprobante de pago la copia de la Orden de Compra y del documento denominado HEA(Hoja de Aceptacion de Servicios) que representa la aceptación del servicio brindado satisfactoriamente.

UNIQUE cancelará la(s) factura(s) en el(los) plazo(s) establecido(s) en la medida que **EL PROVEEDOR** haya cumplido con sus obligaciones en la forma, oportunidad y modo señaladas en la Orden de Compra.

TERCERA: La entrega de los artículos y/o prestación de servicios señalados en la Orden de Compra será efectuada por **EL PROVEEDOR** o por quien éste designe, en cuyo caso dará aviso previo a **UNIQUE**, en el lugar, día y hora establecidos en la Orden de Compra. Los gastos y costos de transporte y carga serán de cargo de **EL PROVEEDOR**.

CUARTA: Se entiende para efectos del presente documento por información o material confidencial de propiedad de **UNIQUE** a cualquier información y/o documentación de propiedad de UNIQUE que no tenga carácter público, incluyendo, pero no limitándose a: información relacionada con sus clientes, proveedores, empleados, investigaciones, productos, software, datos técnicos, know-how, servicios, desarrollos, innovaciones, procedimientos internos, planes o estrategias de marketing y empresariales, finanzas, oportunidades de negocios, entre otros, dada a conocer a EL PROVEEDOR por UNIQUE ya sea directa o inderectamente de manera, escrita verbal o visual.

EL PROVEEDOR acuerda no utilizar ni divulgar la Información Confidencial para su propio uso o de terceros, para cualquier otro propósito que no sean los propósitos expresamente estipulados en el presente Acuerdo y en el contrato suscrito con UNIQUE, de ser el caso. EL PROVEEDOR queda prohibido de utilizar la información Confidencial para propósitos de competencia desleal o inapropiada. EL PROVEEDOR acuerda no copiar, alterar, modificar o desarmar cualquiera de los materiales a menos que UNIQUE lo autorice por escrito.

En este sentido, **EL PROVEEDOR** acepta y reconoce su obligación permanente de mantener una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de la información o material a que tenga acceso, así como sobre los antecedentes que formen parte de aquellos.

De la misma manera, **EL PROVEEDOR** acepta y reconoce que la reserva y confidencialidad señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independiente de la vigencia del presente contrato. Asimismo, **EL PROVEEDOR** acepta y reconoce su responsabilidad por la obligación propia, de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, por mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de la información o material de **UNIQUE** a que tenga acceso.

De comprobar **UNIQUE** el incumplimiento de esta cláusula, y sin perjuicio de las acciones legales que pudiera interponer, no reconocerá ningún pago pendiente y podrá resolver de inmediato el presente contrato. En caso cualquiera de las partes fuera requerida por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, ésta deberá notificar anticipadamente a la otra parte para que adopte las medidas que considere necesarias.

QUINTA: EL PROVEEDOR se obliga a reparar y compensar todos los daños que ocasione directa o indirectamente su personal contratado o subcontratado contra la prioridad de **UNIQUE** y/o de terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio contratado mediante la presente Orden de Compra.

SEXTA: Los adelantos son contra entrega de Carta Fianza. La cancelación de los pagos adicionales al adelanto se realizarán de acuerdo a las condiciones de pago negociadas.

SÉTIMA: El incuplimiento de las obligaciones y/o plazos para la entrega de los bienes materia de adquisición o los servicios materia de contratación, dará lugar a las siguientes penalidades:

A. **UNIQUE** aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio no entregado o prestado conforme a esta orden, en la fecha establecida, por cada día de atraso, hasta un máximo de 14% del monto total del contrato, el cual será deducible del pago de la respectiva factura.

B. Si el atraso se extiende por más de cuatro (04) semanas, **UNIQUE** podrá anular la Orden de Compra bastando que para ello comunique su decisión a **EL PROVEEDOR**, mediante correo electrónico o fax, debiendo éste pagar a **UNIQUE** en calidad de penalidad el 20% del valor de dicha Orden de Compra, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan a **UNIQUE** por los mayores daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: A la firma de la presente Orden de Compra **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar copia simple de la vigencia de poderes emitida por Registros Públicos en el que consten los poderes de su representante legal, la cual no debera tener una vigencia mayor de 10 días calendario.

NOVENA: EL PROVEEDOR declara haber leído y tomado conocimiento de las presentes condiciones generales a las cuales se somete expresamente.

DÉCIMA: La fecha de vencimiento y las condiciones de pago de las facturas consignadas en la orden de compra regirán a partir de la fecha de recepción de la misma por mesa de partes de **UNIQUE.** Así mismo, el importe consignado en la orden de compra está sujeto a los impuestos y retenciones correspondientes por ley.

Al vencimiento del plazo de pago, **EL PROVEEDOR** puede acercarse a cualquier agencia autorizada del Banco de Crédito a cobrar su factura. Cualquier consulta comunicarse con el área de Contabilidad Corporativa al teléfono 501-6000, anexos: 6651, 6155, 6159.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y señalan como competentes a los jueces y trbunales de Lima, para cualquier asunto relacionado con el presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Desde el 01 de Octubre de 2014, Unique S.A. recibirá los comprobantes de pago de manera electrónica en el siguiente correo:

FacturacionElectronica@unique-yanbal.com

FECHA		
	UNIQUE S.A.	EL PROVEEDOR